

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N.º:	2315
Radicado:	76001311001220170048600
Proceso:	JURISDICCION VOLUNTARIA - INTERDICCION JUDICIAL
Demandante:	DORA MESA MESA
Interdicto:	FERNANDO GOMEZ MESA
Tema y subtemas:	AGREGA

Se AGREGA al expediente comunicación remitida por Equipo de gestión para la implementación del enfoque diferencial componente de Gestión de Discapacidad de la Alcaldía de Cali, referente al registro del señor FERNANDO GOMEZ MESA, como persona declarada en Interdicción Judicial, para que obre y conste en el proceso.

NOTIFÍQUESE,

1

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(4)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21c686c27310bfd51572ee82c6e4accc5c779660ad448a8010c4af904c188aa4

Documento generado en 12/10/2021 08:42:55 a. m.

RADICADO 2018-00510

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **201941450200233931**
Fecha: **2019-09-30**
TRD: **4145.020.14.56.187.023393**
Rad. Padre: **201941450100167032**

MARITZA RICO SANDOVAL
Secretaria
Juzgado Doce de Familia del Circuito de Cali.
Calle 12 # 5 - 75 Piso 8
Teléfono: 8812717
Ciudad

ASUNTO: Confirmación Registro Libro de Avicindamiento del Municipio de Cali.
Fernando Gómez Mesa.

Cordial saludo,

De acuerdo al Radicado No. 201941450100167032 mediante el cual ese Despacho solicita la Inscripción de la Interdicción Judicial del Señor Fernando Gómez Mesa, Radicado Interno 760013110012-2017-0048600, y dentro del marco normativo vigente que busca proteger a la población con discapacidad mental absoluta (Ley 1306 de 2009), me permito informar que se ha realizado dicho trámite en debida forma.

Cualquier inquietud adicional, puede comunicarse con Yuby Mapallo Silva, profesional encargada del Componente de Discapacidad, al correo yuby.mapallo@cali.gov.co, quien con gusto brindará más información al respecto.

Toda Comunicación deberá radicarse en la ventanilla única: Servicio de Atención a la Comunidad-SAC- ubicada en la Calle 4B No. 36 – 00. Barrió San Fernando.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA MORALES SUÁREZ
Responsable
Eje Programático de Promoción Social

Revisó: Yuby Mapallo Silva. Contratista.
Proyectó- Elaboró: Gloria Amparo Narváez Reyes. Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



Secretaría de Salud Pública Municipal. Eje Programático de Promoción Social
Calle 3 A # 35 – 09. Edificio Palace. Piso 2. Barrió San Fernando
Teléfono: 5542524. www.calisaludable.gov.co